



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 049-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de marzo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20 de marzo del 2024, el Oficio N° 02815-2024/VP-EGP, de fecha 13 de marzo del 2024, con asunto de: Invitación para participar en la “CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ” a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de LIMA-PERÚ, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el evento organizado en coordinación con el directorio de la Asociación Unión de Regidores del Perú “AURE PERU”, la misma que tiene como objetivo fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos; durante los tres días de este encuentro, se llevarán a cabo conferencias, mesas de trabajo, paneles de discusión y sesiones interactivas, todas ellas enfocadas en los desafíos actuales, las mejores prácticas en la administración pública en los Gobiernos Locales y Regionales;



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 049-2024/HMPP-CM**

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 20 de marzo del presente año, se acordó autorizar el viaje de los regidores al la “CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ” a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de LIMA-PERÚ a los regidores, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de los regidores;

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual estarán representando en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los regidores a la “CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ” a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024 en la Capital de LIMA-PERÚ, a los regidores **Abel Robles Carbajal; José B. Palomino Pastrana; Lilian T. Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Nelsi M. Diaz Ortega; Cesar S. López Huere; Roger C. Taquire Meléndez; Efrén J. Inga Atencio** y los demás regidores, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de ellos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda según la Directiva de viáticos vigente, asimismo la inscripción al evento, para lo cual los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**